



HUÁNUCO

# CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 211 - 2016

## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 017 - 2017

En la ciudad de Huánuco Distrito de Huánuco siendo las diez (10:00 a.m.) horas del día trece del mes de Febrero de año 2017, ante mi **ELVA RUIZ PAREDES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22407135 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002346 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0313, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO CHACAPAMPA - ICHOCAN**, con RUC N° 10404942935, debidamente Representado por el Señor **MIGUEL ANGEL PAUCAR VITOR**, designado a mérito del Contrato de Consorcio "Chacapampa Ichocán" Clausula Octavo con firmas legalizadas ante el Notario Público de Aguaytía, Abog Bugner Bailón Calderón de fecha 06 de Agosto del 2014, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42578246, con domicilio en la Urbanización Santa Séfora Manzana H, Lote 14, Distrito de Amarillis, Provincia y Departamento de Huánuco y la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, con RUC. N° 20489250731, representada por su **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL (e) Abog. CARLA MARIEL ORTIZ DE ZEVALLOS GOMEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42288258, designada a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1061-2016-GRH/GR de fecha 26 de Diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1108-2016-GRH/GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, la RECTIFICATORIA por error material por la omisión del Apellido Materno de la citada Profesional; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2017-GRH/GR de fecha 01 de Febrero 2017, que lo autoriza para arribar a acuerdos en el presente proceso conciliatorio, en los términos indicados en el Informe N° 366-2016-2016-GRH/PPR de fecha 30 de Noviembre de 2016, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Distrito de Amarillis, Provincia y Departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la Solicitud que formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

El Solicitante Consorcio Chacapampa-Ichocán, pretende Conciliar sobre lo siguiente: **PRIMERO.- Que, se ACUERDE, LA NULIDAD O REVOCACIÓN de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 899 - 2015-GRH/GR de fecha 09 de Octubre del 2015, que a través de ello se resolvió declarar la Resolución de contrato de oficio, para el Servicio de la elaboración de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELEBORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CHACAPAMPA - ICHOCAN, PROVINCIA DE AMBO -HUANUCO con Número de Contrato 619 GRH/PR, de FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2014. SEGUNDO.- Que, se ACUERDE la plena validez, vigencia y ejecución del Contrato para el Servicio de Consultoría para la elaboración de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CHACAPAMPA - ICHOCAN, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO con N° de Contrato 619-GRH/PR, de FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2014. TERCERO.- Que**

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253  
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

Cámara de Comercio e Industrias HUÁNUCO  
Abog. Elva Ruiz Paredes  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 002346  
Reg. Fam. N° 0313  
Reg. C.A.H. N° 1207

Miguel P. Vitor

Carla Mariel Ortiz de Zevallos Gomez





# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

por el consultor y que se viene tramitando ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, debiendo presentar a la atención del Árbitro Único el Acta de Conciliación que se genere para su correspondiente homologación.

– Presentar la documentación requerida dentro del plazo otorgado por la Entidad así como también presentar el expediente técnico con los costos actualizados hasta la fecha, sin reconocimiento de gastos generales ni costos adicionales por la prestación del servicio, **aceptando la imposición del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación**, renunciando a interponer cualquier tipo acción judicial o extrajudicial relacionado con lo que es materia de conciliación, así como también renuncia a cualquier resarcimiento o indemnización que como consecuencia de lo aquí conciliado pudiese haberse generado en su favor, lo que incluye todo concepto por lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona o cualquier otro que pudiese configurarse.

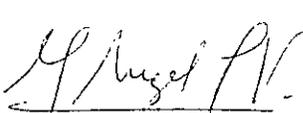
#### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abogada ELVA RUIZ PAREDES, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1207, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:25 a.m. horas del día trece del mes de Febrero del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **ACTAN° 017 -2017**, la misma que consta de tres (03) páginas.

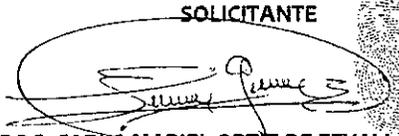
Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

  
**Abog. Elva Ruiz Paredes**  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 002346  
Reg. Fam. N° 00110  
Reg. C. N° 00110

  
**MIGUEL ÁNGEL PAUCAR VITOR**  
REPRESENTANTE CONSORCIO -CHACAPAMPA- ICHOCAN

DNI. N° 42878246

SOLICITANTE

  
**ABOG. CARLA MARIEL ORTIZ DE ZEVALLOS GOMEZ**  
PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL (e)  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.

INVITADA

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253  
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe